



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo anunciado por los demandados, **Marcos Armando Albarracin Ortega, Fanny Virginia Guerrero Jove y Berenice Prada Uyaban**, en el memorial obrante al ítem 05 del cuaderno 01 del expediente digital, y toda vez que allí se anuncia por parte de estos, el conocimiento del presente proceso y del mandamiento de pago proferido por este Juzgado, cumpliendo así lo establecido en el Art. 301 del C. G. del P., esta instancia judicial **ORDENA TENERLOS POR NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a los ejecutados en mención, conforme a los lineamientos de la normatividad citada.

Por secretaria contabilícese el término de traslado y una vez vencido vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f536e8066af6ba5575ef6c9676ae43c545464945f508942dfb968b282e137d1

Documento generado en 13/07/2021 01:27:44 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.84 del 14 de julio de 2021.